

DECRETO № 533/

TEMUCO,

1 0 FEB. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063

de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio

de 2022, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 21 espacios de comercialización para los días 15 y 16 de febrero 2025, "Feria Tejeril" en Parque Isla Cautín de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 21 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco para los días 15 y 16 defebrero 2025, como se menciona continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	NOMBRE EMPRENDIMIENTO
1	Josselin Hernández González		El Rincón de la Arañita
2	Daniela Innocenti Barudy		Tejido entretenido
3	Karina Medina		Maria Florencia Hand añade
4	Anita Bolomey		Huella verde
5	Viviana Contreras Ortiz		Tela y Punto
6	Marcela Soto Muñoz		Marcathe
7	Rosa Bolaños Quiñones		Rosa nails
8	Katherine Loreto Moncada Soto		Ameriies Store
9	Isolina del Carmen Epul Fuentes		Semillas Epu
10	Noelia Margarita del Valle Labarca		Tienda Rosedal
11	Oriana Solange Martinez Ortega		Refugiarte
12	Patricia Quezada Pérez		Huellitas de lana
13	Paula Gajardo Illanes		Vida en letras
14	Johana Trangolao		La granja de petunio
15	Gloria Painen Benavides		Plantas y artesanía en fierros
16	Constanza paredes cerna		Dulces Kothy
17	Cláudia Sandoval Osman		Toque de Canela
18	Marianela jaramillo Mora		Flora y bienestar natural
19	Grace Esparza Lopez		M_Ignacia confecciones
20	Patricia lagos Cartes		Confecciones
21	Alejandra Fonseca		Vilu Green



2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NEIRA ABURTO

CALDE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MCC/RLLA/MMS(S) /kpl DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administración y Finanzas

Rentas Municipales

Dirección de Seguridad Pública

- Dirección Administración Municipal

Oficina de Partes

